



# Asamblea General

Distr. limitada  
19 de marzo de 2019  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 2 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Albania\***, **Alemania\***, **Argentina**, **Australia**, **Austria**, **Bélgica\***, **Brasil**, **Bulgaria**, **Canadá\***, **Chequia**, **Chile**, **Chipre\***, **Colombia\***, **Costa Rica\***, **Croacia**, **Dinamarca**, **Ecuador\***, **Eslovaquia**, **Eslovenia\***, **España**, **Estonia\***, **Finlandia\***, **Francia\***, **Georgia\***, **Irlanda\***, **Islandia**, **Italia**, **Letonia\***, **Liechtenstein\***, **Lituania\***, **Luxemburgo\***, **Malta\***, **Países Bajos\***, **Paraguay\***, **Perú**, **Portugal\***, **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, **Rumania\***, **Suecia\***: proyecto de resolución

## 40/... Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos,

*Reafirmando* la responsabilidad primordial de los Estados de respetar, proteger y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las obligaciones que les imponen los tratados y acuerdos de derechos humanos en que son parte,

*Reafirmando también* que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en el contexto de reuniones como las manifestaciones pacíficas, y de velar por que la legislación, las políticas y las prácticas nacionales, incluido el marco nacional para el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica, de asociación y de expresión, se ajusten al derecho internacional de los derechos humanos,

*Acogiendo con beneplácito* el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos titulado “Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua: 18 de abril – 18 de agosto de 2018”, publicado en agosto de 2018,

*Recordando en particular* que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene, entre otros, el mandato de desempeñar un papel activo en la tarea de eliminar los actuales obstáculos y de hacer frente a los desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos y de prevenir la persistencia de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo,

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



*Teniendo en cuenta* los acontecimientos ocurridos en Nicaragua desde abril de 2018, que han provocado una grave crisis política y de derechos humanos, documentada en el informe de la Oficina del Alto Comisionado,

1. *Expresa gran preocupación* por las denuncias de graves violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos desde abril de 2018, con un uso desproporcionado de la fuerza por parte de la policía para reprimir las protestas sociales y la comisión de actos de violencia por grupos paramilitares armados, así como por las denuncias de constantes casos de detención ilegal y prisión arbitraria, hostigamiento, torturas y actos de violencia sexual y de género durante la reclusión;

2. *Expresa preocupación* por las crecientes restricciones al espacio cívico y las expresiones de disensión en Nicaragua, incluido el cierre de medios de comunicación independientes y la cancelación del registro de varias organizaciones de la sociedad civil y la confiscación de sus activos y bienes, dirigidas en particular contra los defensores de los derechos humanos, incluidas las defensoras de los derechos humanos, y por las denuncias de actos de intimidación y represalias;

3. *Insta* al Gobierno de Nicaragua a que respete los derechos a la libertad de reunión pacífica, de asociación y de expresión, así como la independencia de los medios de comunicación y del poder judicial, y exhorta al Gobierno a que ponga en libertad a todas las personas detenidas arbitraria o ilegalmente, respete las debidas garantías procesales y vele por que las condiciones de reclusión se ajusten a sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos;

4. *Lamenta profundamente* la decisión del Gobierno de retirar la invitación cursada a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para visitar Nicaragua, un día después de la publicación de su informe, así como de suspender la misión del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y retirar la invitación cursada al Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua, ambos pertenecientes a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

5. *Exhorta* al Gobierno a que reanude su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado, los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados competentes, así como con la Organización de los Estados Americanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre otras cosas, facilitando las visitas, permitiendo el acceso sin trabas a todo el país, incluidos los centros de reclusión, y previniendo y evitando todo acto de intimidación o represalia, y a que considere favorablemente las recomendaciones formuladas en sus informes y los ofrecimientos de asistencia técnica;

6. *Insta* al Gobierno y a la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia a que reanuden el diálogo nacional que comenzó el 27 de febrero de 2019 y que permitió la aprobación de una hoja de ruta, y exhorta a todas las partes a que velen por un diálogo amplio, creíble, representativo, inclusivo y transparente, con el apoyo de la comunidad internacional, para lograr una solución pacífica y democrática de la crisis;

7. *Insta* al Gobierno a que garantice un proceso de rendición de cuentas exhaustivo y transparente a fin de asegurar que las víctimas de violaciones y abusos de los derechos humanos en Nicaragua puedan acceder a la justicia y a la reparación, y que todos los autores rindan cuentas de sus actos;

8. *Solicita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prepare un informe exhaustivo por escrito sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua y lo presente en el 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, a lo que seguirá un diálogo interactivo ampliado, y que presente oralmente al Consejo, en sus períodos de sesiones 41º y 43º, información actualizada sobre la situación de los derechos humanos.